



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.



Esperanza que transforma

Número de Folio INFOMEX: 00508220

Solicitante: 163218 Mdz

Acuerdo: Información Disponible

**COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A 03 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.-.....**

VISTOS: Para atender la solicitud la de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizada por quien se identificó como **163218 Mdz**, presentada vía Sistema INFOMEX TABASCO, con fecha **seis de mayo del dos mil veinte**, registrada bajo el número de folio INFOMEX indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

“Distribución del presupuesto estatal por municipio y desglose de gastos del presupuesto de cada municipio del año 2019” (Sic)

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a la Dirección de Programación oficio **No. CTAIP/207/2020**, por tratarse de un asunto de competencia a su área.

II. Se recibió respuesta por parte de la Dirección de Programación, mediante el oficio **No. DPM/0151/2020**, adjuntando lo requerido constante de 3 fojas, manifestando en su parte medular lo siguiente:

“

...

De lo anterior me permito remitirle de manera impresa el Presupuesto de Egresos Inicial del 2019, en cuanto a la distribución estatal por municipios, deberá solicitarla a la Secretaria de Finanzas del Estado...” (Sic)

Se adjunta los oficios en comento para mayor proveer.

Bajo ese contexto, nos permitimos transcribir el siguiente criterio 15/13 emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

CRITERIO 15/13

Competencia concurrente. Los sujetos obligados deberán proporcionar la información con la que cuenten y orientar al particular a las otras autoridades competentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal reciban una solicitud de acceso a información gubernamental que no sea de su competencia, deberán orientar al particular para que presente una nueva solicitud de acceso ante la Unidad de Enlace de la autoridad competente para conocer de la información. Ahora bien, cuando sobre una materia, el sujeto obligado tenga una competencia concurrente con otra u otras autoridades, deberá agotar el procedimiento de búsqueda de la información y proporcionar aquélla con la que cuente o, de no contar con ésta, deberá declarar formalmente la inexistencia y, en su caso, orientar al particular para que, de así considerarlo, presente su solicitud ante la dependencia o entidad que también tengan competencia para conocer de la información.

Resoluciones

- **RDA 3813/12.** Interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 3553/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 0367/12.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pesca. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- **4590/11.** Interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **2805/11.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

III. Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 9 párrafo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

I. Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer que sus acciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

II. Eficacia: Obligación para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;

III. Imparcialidad: Cualidad que debe tener respecto de sus actuaciones, de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;

Así mismo, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciona lo siguiente:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. ...(...)

Quiénes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quiénes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018 - 2021

Esperanza que Transforma

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley. Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

IV.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que se procede a integrar el expediente en el que se actúa, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra dice:

Artículo 12. *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

Artículo 13. *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;*

VIII. Documentos: *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros.*

XV. Información Pública: *Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que transforma

XXXII. Transparencia: Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;

RESUELVE

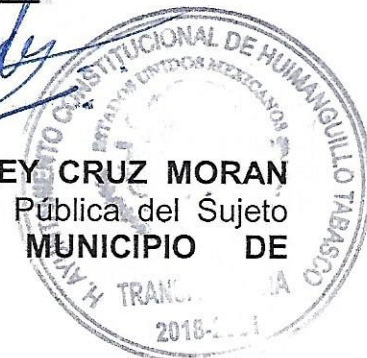
PRIMERO: Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Huimanguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.
SEGUNDO: Se le informa a **163218 Mdz**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el punto II de este acuerdo, con lo que se conforma la Disponibilidad a la respuesta dada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

TERCERO: Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio del sistema, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la Notificación, previsto por los artículos, 148, 149, 150 De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al Público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo acuerda, manda y firma, la **LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

Dependencia: Programación
No. de Oficio: DPM/0151/2020
Asunto: Respuesta al oficio número
CTAIP/0207/2020



Huimanguillo, Tabasco a 02 de junio de 2020

Lic. Alexandra Avalos Dagdug
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Municipal
Presente

En atención a su oficio CTAIP/0207/2020, fechado 02 de junio del presente año, relativo a la solicitud con folio 00508220, donde solicitan cito textual: **“Distribución del presupuesto estatal por municipio y desglose de gastos del presupuesto da cada municipio del año 2019”**.

De lo anterior me permito remitirle de manera impresa el Presupuesto de Egresos Inicial del 2019, en cuanto a la distribución estatal por municipios, deberá solicitarla a la Secretaria de Finanzas del Estado.

Sin otro asunto que tratar al respecto, me despido enviándole un cordial saludo.



Atentamente

L.C.P.A.P. Fausto Hernández Vázquez
Director de Programación

C.c.p. Lic. José de Carmen Torruco Jiménez, Presidente Municipal. - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo



TRANSPARENCIA

04 JUN 2020

RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____

10:58 AM



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
2019

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
		TOTAL	\$1,051,939,573.00	\$1,051,939,573.00
31111MU01		PRESIDENCIA	\$13,515,513.00	\$13,515,513.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$13,515,513.00	\$13,515,513.00
	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$11,915,513.00	\$11,915,513.00
	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00
31111MU02		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$35,819,453.00	\$35,819,453.00
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$616,000.00	\$616,000.00
	GC-057	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO).	\$616,000.00	\$616,000.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	\$4,466,068.00	\$4,466,068.00
	GC-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.	\$4,466,068.00	\$4,466,068.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	\$972,298.00	\$972,298.00
	GC-026	GASTOS DE OPERACION DE PANTEONES MUNICIPAL	\$972,298.00	\$972,298.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$29,765,087.00	\$29,765,087.00
	GC-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	\$29,765,087.00	\$29,765,087.00
31111MU03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$31,185,053.00	\$31,185,053.00
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	\$1,631,664.00	\$1,631,664.00
	GC-016	GASTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS.	\$1,631,664.00	\$1,631,664.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,366,704.00	\$2,366,704.00
	GC-008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA.	\$2,366,704.00	\$2,366,704.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	\$17,527,997.00	\$17,527,997.00
	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	\$15,567,536.00	\$15,567,536.00
	GC-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO.	\$1,960,461.00	\$1,960,461.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$8,591,025.00	\$8,591,025.00
	GC-067	ESTIMADO DE INGRESOS DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	\$8,591,025.00	\$8,591,025.00
	P020	FISCALIZACIÓN	\$1,067,663.00	\$1,067,663.00
	GC-006	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN.	\$1,067,663.00	\$1,067,663.00
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$5,742,546.00	\$5,742,546.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$5,742,546.00	\$5,742,546.00
	GC-009	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN.	\$4,742,546.00	\$4,742,546.00
	GC-063	ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
31111MU05		CONTRALORIA MUNICIPAL	\$7,089,280.00	\$7,089,280.00
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$6,089,280.00	\$6,089,280.00
	GC-010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	\$6,089,280.00	\$6,089,280.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
 2019

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
	P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-058	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FISM Y FORTAMUN 2018.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	\$11,451,667.00	\$11,451,667.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	\$754,825.00	\$754,825.00
	GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTROS MUNICIPAL.	\$754,825.00	\$754,825.00
	F005	DESARROLLO ACUICOLA	\$560,000.00	\$560,000.00
	GC-039	MANTENIMIENTO DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	\$560,000.00	\$560,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$10,136,842.00	\$10,136,842.00
	GC-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO.	\$10,136,842.00	\$10,136,842.00
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$10,124,275.00	\$10,124,275.00
	F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$7,474,275.00	\$7,474,275.00
	GC-023	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$7,474,275.00	\$7,474,275.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$2,650,000.00	\$2,650,000.00
	GC-041	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA ESTATAL	\$2,650,000.00	\$2,650,000.00
31111MU08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$586,268,774.00	\$586,268,774.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$25,401,754.00	\$25,401,754.00
	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.	\$25,401,754.00	\$25,401,754.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$36,000,000.00	\$36,000,000.00
	GC-040	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	\$36,000,000.00	\$36,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$33,306,867.00	\$33,306,867.00
	GC-013	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	\$28,402,082.00	\$28,402,082.00
	GC-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES.	\$4,904,785.00	\$4,904,785.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$491,560,153.00	\$491,560,153.00
	GC-064	ASIGNACIÓN ANUAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF) 2019.	\$149,735,885.00	\$149,735,885.00
	GC-065	ASIGNACION ANUAL DEL RAMO 33 FONDO III (FISE) 2019.	\$16,444,204.00	\$16,444,204.00
	GC-066	ASIGNACIÓN ANUAL CONVENIO FEDERAL 2019.	\$325,380,064.00	\$325,380,064.00
31111MU09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	\$47,077,122.00	\$47,077,122.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00
	GC-042	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA MUNICIPAL	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
2019

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	\$5,775,399.00	\$5,775,399.00
	GC-019	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.	\$1,275,399.00	\$1,275,399.00
	GC-038	GASTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-047	GASTOS POR FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO.	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$16,398,742.00	\$16,398,742.00
	GC-020	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	\$10,345,239.00	\$10,345,239.00
	GC-021	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA	\$3,853,503.00	\$3,853,503.00
	GC-043	CELEBRACION DEL CARNAVAL	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-052	FIESTA Y ARREGLOS DECEMBRINAS, FESTIVAL NAVIDEÑO.	\$200,000.00	\$200,000.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$5,528,607.00	\$5,528,607.00
	GC-022	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DEPORTES	\$5,528,607.00	\$5,528,607.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$13,874,374.00	\$13,874,374.00
	GC-018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.	\$13,874,374.00	\$13,874,374.00
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$66,245,199.00	\$66,245,199.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$66,245,199.00	\$66,245,199.00
	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	\$66,245,199.00	\$66,245,199.00
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$112,891,311.55	\$112,891,311.55
	P007	SEGURIDAD PÚBLICA	\$112,891,311.55	\$112,891,311.55
	GC-048	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA).	\$108,487,972.00	\$108,487,972.00
	GC-059	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (2DA. ETAPA).	\$1,896,894.55	\$1,896,894.55
	GC-061	APORTACIÓN COPARTICIPACION.	\$2,506,445.00	\$2,506,445.00
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	\$11,616,202.00	\$11,616,202.00
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	\$11,616,202.00	\$11,616,202.00
	GC-034	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (1RA. ETAPA)	\$4,787,150.00	\$4,787,150.00
	GC-049	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA)	\$3,167,425.00	\$3,167,425.00
	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (3ERA. ETAPA).	\$3,661,627.00	\$3,661,627.00
31111MU13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$28,182,903.45	\$28,182,903.45
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$24,291,332.45	\$24,291,332.45
	GC-031	GASTOS INELUDIBLES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$24,291,332.45	\$24,291,332.45
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,891,571.00	\$3,891,571.00
	GC-044	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$3,891,571.00	\$3,891,571.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

2019

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$14,941,236.00	\$14,941,236.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$12,500,000.00	\$12,500,000.00
	GC-037	D O N A T I V O S	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
	GC-046	GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-060	DOTACIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	\$8,500,000.00	\$8,500,000.00
	P024	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$2,441,236.00	\$2,441,236.00
	GC-032	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$2,441,236.00	\$2,441,236.00
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$3,240,088.00	\$3,240,088.00
	P013	EQUIDAD DE GÉNERO	\$3,240,088.00	\$3,240,088.00
	GC-033	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$3,240,088.00	\$3,240,088.00
31111MU16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$12,550,545.00	\$12,550,545.00
	E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$2,039,043.00	\$2,039,043.00
	GC-036	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$2,039,043.00	\$2,039,043.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10,511,502.00	\$10,511,502.00
	GC-035	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	\$10,511,502.00	\$10,511,502.00
31111MU17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$3,567,262.00	\$3,567,262.00
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	\$2,567,262.00	\$2,567,262.00
	GC-024	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$2,567,262.00	\$2,567,262.00
	N001	DESASTRES NATURALES	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-054	AYUDAS A DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
31111MU18		COORDINACION DEL DIF	\$50,431,143.00	\$50,431,143.00
	E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,785,562.00	\$2,785,562.00
	GC-028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$1,374,201.00	\$1,374,201.00
	GC-029	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION	\$1,411,361.00	\$1,411,361.00
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$5,918,702.00	\$5,918,702.00
	GC-030	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	\$5,918,702.00	\$5,918,702.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$41,626,879.00	\$41,626,879.00
	GC-025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	\$18,399,571.00	\$18,399,571.00
	GC-027	GASTOS DE OPERACION DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	\$2,477,308.00	\$2,477,308.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

2019

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
	GC-045	CELEBRACION DEL DIA DE LOS REYES MAGOS	\$8,500,000.00	\$8,500,000.00
	GC-055	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-056	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-068	TRANSFORMANDO SONRISAS.	\$800,000.00	\$800,000.00
	GC-069	DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00
	GC-070	DOTACION DE PAÑALES	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
	GC-072	CELEBRACION DEL DIA DE LOS ABUELOS	\$100,000.00	\$100,000.00
	GC-073	MEDICAMENTOS	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$100,000.00	\$100,000.00
	GC-071	CELEBRACION DEL DIA DE LA SECRETARIA	\$100,000.00	\$100,000.00